

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veintidós

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20220011300**

Teniendo en cuenta las solicitudes militantes en consecutivos 13 y 15 realizada por el apoderado judicial demandante, observando que la demanda de la referencia le fue negado el mandamiento del pago con providencia fechada 26-05-22, recurrida dicha providencia, misma que fue sostenida y concedido el recurso de apelación con proveído 25-07-22, ahora con ocasión a la petición de retiro y constancia de ello, se presentó acción de tutela que fuere decidida el pasado 31-10-22 tutelándose y ordenándose la resolución del retiro de demanda y la concerniente constancia de ello y como quiera que no se encuentra trabada la litis en el presente asunto y por tanto no existe medida cautelar alguna, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, se dispone:

1.ACEPTAR el RETIRO de la demanda de la referencia, presentada por EASY DATA S.A.S. contra CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.

2.Secretaria provea la constancia de retiro de la demanda, conforme a la petición del demandante, así como la disposición del fallo de tutela.

3.Para todos los efectos téngase en cuenta que la demanda de la referencia fue presentada de manera digital en uso de las TICS y de conformidad al Ley 2213 de 2022, razón por la cual no hay lugar a desglose físico de la misma. Déjense las constancias y/o anotaciones a que haya lugar en el sistema de registro de actuaciones Siglo XXI y expediente.

4. Remítase copia de esta decisión al H. Magistrado Jaime Chavarro Mahecha, para la verificación del cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFIQUESE (2)  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6803b84ff300c955c08a5553d2296b0c9ba9c02ddae2173684184dbbc403f3f**

Documento generado en 03/11/2022 08:11:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**